

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2813/26.-

Ramallo, 01 de octubre de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 1357/96, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria del 6 de agosto de 1996, que dispuso el cambio de nombre de la calle "M. de Clark" de la localidad de Villa Ramallo por el de "DOLORES PERALTA DE CLARK"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza tuvo por objeto corregir el error cometido al imponer a una arteria de Villa Ramallo el nombre de "M. de Clark", toda vez que, conforme lo manifestado por los familiares y lo acreditado por investigaciones históricas avaladas por documentación fehaciente, nunca existió en esa familia una persona llamada María;

Que Doña Dolores Peralta de Clark dio inicio el 20 de marzo de 1892 al proceso de urbanización de Villa Ramallo, mediante el primer loteo realizado en la localidad, al vender en remate público treinta y tres (33) lotes; vendió a la Provincia de Buenos Aires, a un precio inferior, el lote donde se edificó la Escuela N° 6, y donó la manzana en la que luego se construyó la Plaza Manuel Belgrano;

Que por su Artículo 1° la Ordenanza autorizó al Departamento Ejecutivo a cambiar el nombre de la calle y, por su artículo 2°, le solicitó que, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reemplazara in situ los carteles indicadores;

Que a treinta años de su sanción, la Ordenanza no ha sido cumplida: la arteria continúa identificada con la denominación errónea en la cartelería urbana y en distintos registros oficiales y de servicios, en los que figura como "María de Clark" o "M. de Clark";

Que los descendientes de Doña Dolores Peralta de Clark han manifestado su preocupación por la persistencia del error, solicitando que se haga efectivo el reconocimiento a quien fue la impulsora del primer loteo de Villa Ramallo;

Que la correcta denominación de las calles tiene además importancia práctica para los vecinos frentistas, a los fines de la correspondencia, la prestación de servicios, la identificación de domicilios y los trámites ante organismos públicos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo que dé cumplimiento efectivo a la Ordenanza N° 1357/96 y, en consecuencia, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o del área que corresponda, proceda al reemplazo de la totalidad de los carteles indicadores de la calle "M. de Clark" / "María de Clark" de la localidad de Villa Ramallo por otros con la denominación "DOLORES PERALTA DE CLARK".-----

SEGUNDO) Solicítase asimismo al Departamento Ejecutivo que actualice la denominación ----- de la mencionada arteria en los registros catastrales, de nomenclatura urbana y de tasas municipales, y que comuniqué el cambio de nombre al Correo Argentino, a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a las empresas prestatarias de servicios públicos y a los demás organismos que correspondan.-----

TERCERO) Remítase copia de la presente a la familia de Doña Dolores Peralta de Clark, a ----- los medios de comunicación.-----

MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE